



Destinatario: _____ NIF nº : _____
Dirección: C _____
29016 MÁLAGA

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, ha dictado con fecha 04.08.21 la siguiente Resolución:

“Expediente ACCINF-2021/91
Instancia: P-2021062736

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por D. _____ e fecha 16.07.21, realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 04.08.21 se ha emitido Informe de la Jefatura del Servicio de Control de la Contaminación, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Solicitud de acceso a la información sobre los establecimientos situados en Plaza Mitjana

En relación al escrito de D. _____ de fecha de entrada 16/07/2021 de información sobre los establecimientos situados en Plaza Mitjana, y en virtud de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental, informar:

Que según consta en la Sección de Calificaciones Ambientales y Control del Ruido, los establecimientos mencionados (Chamos, Tita Conchi, Mitjana copas y Mini Bar) disponen de calificaciones ambientales aptas para la actividad que en cuadro adjunto se especifica:

Código Seguro De Verificación	SvKdes8GMQgRs4+BkNGKHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	09/08/2021 09:35:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/	.des8GMQgRs4+BkNGKHA==	





Expte. Aperturas	Nombre comercial	Dirección	Actividad
600/2000	Mitjana Copas	Plaza Marqués del Vado Maestre nº 1	Café-Bar sin cocina y sin música
797/2002	Tita Conchi	Plaza Marqués del Vado Maestre nº 5	Bar sin cocina
855/1994	Chamos	Plaza Marqués del Vado Maestre nº 6	Bar sin cocina y con música sólo en la primera planta
993/2019	Mini Bar	Plaza Marqués del Vado Maestre nº 1	Bar sin cocina y sin música

Que en el caso del establecimiento Mini Bar, constan en 2019 un cambio de titularidad.

Que en relación a nuevos expedientes de calificación ambiental, se está tramitando el expediente CA 149/2019 para la Reforma y Unión de dos locales comerciales (Plaza del Marqués de Vado del Maestre, nº1), con una resolución favorable condicionada con fecha 26/11/2019 y pendiente de aportar documentación.

Que actualmente consta la tramitación de dos cambios de titularidad para el establecimiento el Chamos (expediente 1308/2021) y para el establecimiento Tita Conchi (expediente 1306/2021) por parte del Área de Comercio.

Para que conste a los efectos oportunos,"

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Código Seguro De Verificación	SvKdes8GMQgRs4+BkNGKHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	09/08/2021 09:35:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/ver/le/SvKdes8GMQgRs4+BkNGKHA==		





Segundo.- Que se notifique al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Málaga a fecha de la firma digital

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**

Fdo: Tatiana Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación	SvKdes8GMQgRs4+BkNGKHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	09/08/2021 09:35:11	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/	3MQgRs4+BkNGKHA==		